



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041730200001741

Fecha: 10-02-2020

TRD: 4173.020.22.2.1020.000174

Rad. Padre: 202041730200001741

CIRCULAR No 4173.020.22.2.1020.000174

Para: Juntas de Acción Comunal y Asociación de Juntas de Acción Comunal constituidas en Santiago de Cali.

Asunto: Recomendaciones Técnicas para el Adecuado Diligenciamiento del Libro de Afiliados.

Cordial saludo.

Con el propósito de brindar una herramienta facilitadora en la labor del líder comunal con respecto al diligenciamiento adecuado del libro de afiliados, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, emite las siguientes recomendaciones técnicas:

Por disposición legal y estatutaria, los organismos de acción comunal llevarán entre otros, el libro de registro de afiliados, el cual debe contener los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que estos registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados.

Adicionalmente, y dando alcance a la implementación de estrategia de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las organizaciones de acción comunal en el marco del documento Conpes 3955 de 2018, se recomienda que el libro de afiliados permita la caracterización de los integrantes de dichas organizaciones, incluyendo las columnas que suministren información con respecto a:

- Nivel educativo (Básico, Medio, Superior).
- Grupos étnicos (Afrocolombianos, Indígena, Raizales, Rom/Gitanos, Otros).
- Género (Hombre o Mujer).
- Población (Lgtbi / Menores de 18 años / Menores de 28 años).
- Personas en situación de discapacidad.

El libro de afiliados debe ser registrado por las organizaciones comunales a través del dignatario competente (Secretario), en las respectivas entidades de inspección, vigilancia y control. No obstante lo anterior, cuando se requiera el reemplazo del libro por presentar alguna de las causales indicadas en los estatutos de la JAC o ASOJAC, además de las disposiciones normativas, el organismo comunal tendrá en cuenta las recomendaciones

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 2 Teléfono: 8982016-8982026

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

contenidas en la Circular No. 4173.020.22.2.1020.000175 del 10 de febrero de 2020 mediante la cual esta Subsecretaría indica los requisitos para solicitar el registro o reemplazo de libros de los organismos comunales. La información registrada en el libro debe ser clara, legible, precisa de acuerdo con lo solicitado en cada columna y completa para todos los afiliados; no debe presentar enmendaduras ni rayados adicionales a las columnas indicadas. En caso de requerir notas o textos aclaratorios estos se deben realizar en actas de Secretaría y no en el libro.

Con fundamento en lo anterior, este Despacho se abstendrá de realizar trámites de registro o autorización de reemplazo del libro de afiliados cuando el organismo comunal no cumpla con los requisitos establecidos para tales efectos, así como también se aclara que estos trámites no tienen carácter retroactivo, es decir, el diligenciamiento del libro debe ser posterior al registro o autorización de reemplazo, pues lo contrario ocasionaría desgastes administrativos a la JAC o ASOJAC.

Por lo anterior, se extiende la invitación a los organismos de acción comunal a la consulta permanente de las guías y material pedagógico que orientan los diferentes procesos a su cargo, para que estos se realicen de acuerdo con el procedimiento establecido a fin de preservar el interés general y la legalidad de sus actuaciones, e igualmente requerir a esta Subsecretaría cuando sea necesario la asesoría técnica, jurídica y el acompañamiento a través del profesional del equipo de Inspección, Vigilancia y Control encargado de la comuna o corregimiento.

Atentamente,

JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación.

C.C: Jefes de Oficina CALI.

Proyectó: Equipo de Promoción y Fortalecimiento de la Participación.
Revisó: Ángela María Victoria Montoya – Profesional Universitaria.